



DECRETO N° 2456

CHIGUAYANTE, 19 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284/2014, de fecha 19.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Social celebración semana de la discapacidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2396 de fecha 10.12.2014; Orden de pedido interno N°9379 de fecha 11.12.2014 que solicita la adquisición de tóner, resmas carta y credenciales; Requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut. 9.449.493-1", por \$200.000.- (impuesto incluido); "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA SOLAR RIVERA E.I.R.L.", Rut. 76.331.918-0", por \$211.440.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD COMERCIAL MYA LTDA." Rut. 76.302.885-2; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut. 9.449.493-1", por \$200.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de tóner, resmas carta y credenciales, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de tóner, resmas carta y credenciales, al proveedor TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut. 9.449.493-1", por \$200.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9379 de fecha 11.12.2014, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de tóner, resmas carta y credenciales, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.999.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JAE/CAP/APS/lpc

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 DIC 2014 HORA 15:10
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA